



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, agosto dos (02) de dos mil veintidós (2022).

RADICACIÓN:	410013110003-2022-00266-0-00
PROCESO:	EJECUTIVO ALIMENTOS
DEMANDANTE:	ANDRY YISETH CERON GONZALEZ
DEMANDADO:	JOSE ALDEMAR SANTAFE ARDILA

ANDRY YISETH CERON GONZALEZ por intermedio de apoderada judicial, presentan demanda Ejecutiva de Alimentos contra JOSE ALDEMAR SANTAFE ARDILA la que fue inadmitida por este despacho judicial con auto del 18 de julio de 2022 otorgándose el término de rigor para subsanar los defectos anotados.

La secretaria del despacho en constancia del pasado 1 de agosto indica que la parte actora arrima memorial de subsanación.

Ahora, al realizar el análisis del documento aportado, se determina que la parte actora si bien es cierto presentó memorial de subsanación no realizó los ajustes ordenados en la providencia de inadmisión.

En consecuencia, de lo expuesto se **DISPONE:**

- 1.- **RECHAZAR** la presente demanda por las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.
- 2.- Como éste trámite se ha realizado virtualmente, no procede la devolución de documentos.
- 3. La secretaria proceda a realizar el archivo de estas diligencias realizando las anotaciones respectivas.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.

La Juez

fmp

Firmado Por:

Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito
Juzgado 003 Municipal Penal
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4be0c572d44005ae903fa193bd6d3554a5ba277ea9978c081f7c112964a26b24**

Documento generado en 02/08/2022 08:47:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>